

SECRETARIA: Santiago de Cali, 07 de julio de 2023.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 264

RAD.- 76001-3103-004-2023-00184-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

RESUELVE:

1.- Téngase por retirada la demanda Verbal adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra la señora MILDRED JOHANA BAENA LOZANO, conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

2.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS, portador de la T.P. No. 313.908 del C.S.J., para actuar dentro el presente asunto como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 113 DE HOY Jul-10-2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria